



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ mdm / ord-1

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 30 DE ENERO DE 2006.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.
D^a Gloria M^a Sánchez Barragán I.U.
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Carmen Villa López P.S.O.E.
D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.
D. Ramón Mier Salado. P.P.
D. Antonio Ruiz Adame P.P.
D^a M^a Angeles Conde Terraza P.P.
D^a M^a Rocío Negrón del Valle P.P.
D. José Antonio Martín Barrios P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a Carmen Hoyuela López.

SRES. AUSENTES:

CONCEJALES:

D^a M^a Dolores Román Fernández P.P.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día treinta de enero de dos mil seis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y la Interventora Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ mdm / ord-1

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Observación y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005. Art. 91 R.D. 2568/1986, de 28 de Nov. R.O.F.

El Alcalde Presidente, requiere a los miembros de la Corporación para que se pronuncien sobre las posibles observaciones que hayan de hacer al borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, que le ha sido distribuido con esta convocatoria.

D. Antonio Ruiz Adame, Portavoz del Grupo Popular, pide que se corrija el texto de su intervención en el punto 7º del Orden del Día de la indicada sesión, en la página 6 del Acta,

Donde dice:

“...D. Antonio Ruiz Adame, manifestó que, personalmente, él solo podría asistir un viernes a una sesión plenaria...”

Debe decir:

“...D. Antonio Ruiz Adame, manifestó que, personalmente, él solo podría asistir algún viernes a alguna sesión plenaria...”

El Alcalde también dijo había que precisar dos correcciones en la página 18 del acta que nos ocupa, apartado de Ruegos y Preguntas,

La primera:

Donde dice:

“...como parece que está ocurriendo, en opinión de las madres de los niños asistentes.”

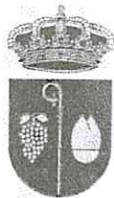
Debe decir:

“...como parece que está ocurriendo, en opinión de las madres de los niños asistentes, según expone la propia Concejala.”

La segunda, en el penúltimo párrafo de la página 18,

Donde dice:

“...se intentará que el centro pueda estar en uso para Navidad.”



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ mdm / ord-1

Debe decir:

“...se intentará que el centro pueda estar en uso para Navidad, según ha manifestado la empresa constructora, aunque su contrato prevé fin de obra en abril de 2006.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, con las correcciones indicadas.

2º) Modificación del horario de celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno.

A propuesta de la Alcaldía y habida cuenta de que sobre este asunto ha recaído informe favorable unánime de la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 23 de enero de 2006, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Establecer como horario normal de celebración de todos los plenos, ordinarios y extraordinarios, las 21 horas, con objeto de garantizar la asistencia de todos los concejales de cada sesión.

Si la asistencia de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno fuese posible, celebrando la sesión a las 20 horas, esta será convocada con ese horario. Asimismo a petición de D. Antonio Ruiz Adame, se acordó evitar la convocatoria de sesiones plenarias los viernes en periodo de verano, siempre que no resulte imprescindible celebrarla ese día para garantizar la asistencia de todos los miembros del equipo de gobierno municipal.

3º) Propuesta de aprobación de los expedientes de modificación de crédito presupuestario junio, septiembre y noviembre de 2005.

A propuesta de la Alcaldía y habida cuenta de que sobre este asunto ha recaído informe con tres votos favorables y dos abstenciones en la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 23 de enero de 2006, el Ayuntamiento Pleno con cinco abstenciones y siete votos a favor, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar los expedientes de modificación de crédito presupuestario, que fueron aprobados inicialmente por:

- Resolución de Alcaldía núm. 326/2005, de 17 de junio, expediente junio 2005.
- Resolución de Alcaldía núm. 458/2005, de 28 de septiembre, expediente septiembre 2005.
- Resolución de Alcaldía núm. 632/2005, de 27 de noviembre, expediente noviembre 2005.

4º) Propuesta de aprobación de un acuerdo interinstitucional para el abordaje de problemas socio-sanitarios, formulado por el Distrito Sanitario del Aljarafe del Servicio Andaluz de Salud.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ mdm / ord-1

A propuesta del equipo de gobierno y habida cuenta de que este asunto ha sido informado favorablemente, por unanimidad, en la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 23 de enero de 2006, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

a) Aprobar el texto del acuerdo interinstitucional para el abordaje de problemas socio-sanitarios, remitido por el director del distrito sanitario del aljarafe, para su posterior firma también con los alcaldes de Benacazón, Bollullos de la Mitación y Sanlúcar la Mayor.

b) Autorizar al Alcalde para la firma del indicado convenio.

c) Asumir las obligaciones previstas para nuestra Corporación en el indicado convenio, en los siguientes apartados:

- Intervenciones en salud pública:
 - Control de la tuberculosis.
 - Prevención y control de la legionelosis.
 - Vigilancia de los sistemas de autocontrol de establecimientos alimentarios.
- Intervenciones en colectivos de especial riesgo sociosanitario: Inmigrantes:
 - Mejora de la accesibilidad a los servicios de atención al a mujer y recién nacido: control gestacional, planificación familiar, metabolopatías y salud infantil.
 - Vacunaciones infantiles.
 - Vacunación de Rubéola a las mujeres en edad fértil.
- Intervención en población mayor de 65 años y discapacitados.
 - Formación del personal al cuidado de ancianos y discapacitados.
 - Mejorar la atención prestada por las residencias de ancianos mediante la inspección higiénico-ambiental y sanitaria y la coordinación con los servicios municipales.
 - Mejorar la gestión del material ortoprotésico mediante la valoración previa por las Enfermeras de Enlace de las necesidades y situación del paciente anciano o discapacitado.
 - Prevención de accidentes en la población anciana.

5º) Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 16, sobre Prestación de Servicios Urbanísticos al Amparo de la Ley del Suelo.

Sometido a consideración plenaria este asunto, el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, preguntó si acaso la Ley tiene un criterio restrictivo para las actuaciones en suelo no urbanizable.

El Alcalde dijo que la Ley restringe la posibilidad de actuar en suelo no urbanizable, prácticamente a las actuaciones declaradas de utilidad pública o interés social y mediante la formulación de un proyecto de actuación.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ mdm / ord-1

D. Juan Manuel Salado Lora, portavoz del Grupo Socialista dijo que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía es muy restrictiva para las actuaciones en suelo no urbanizable, interpretando siempre que tienen una duración limitada, tratándolas como construcciones esfímeras.

D. Antonio Ruiz Adame, dijo que si resulta posible declarar un interés público para una empresa privada.

El Alcalde, dijo que el Pleno tendrá que estudiar cada caso y que la Cooperativa Virgen de Loreto tiene un claro interés social para Umbrete y que así lo acordarán esta Corporación cuando llegue el momento.

D. Antonio Ruiz Adame, dijo que le han llegado comentarios de la calle, de que la Cooperativa se trasladará a suelo industrial.

D. Juan Manuel Salado Lora, dijo que el suelo donde se pretende la nueva reubicación de la Cooperativa Virgen de Loreto, sólo tendrá carácter industrial cuando lo recoja y así se apruebe el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, actualmente en redacción.

El Alcalde, dijo que el expediente del proyecto de actuación de la Cooperativa para su traslado, está sometido a exposición pública por lo que no cabe ningún tipo de oscurantismo al respecto.

El Alcalde somete a la consideración Plenaria este asunto, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 23 de enero de 2006, y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Modificar la Ordenanza Fiscal número 16, sobre Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de La Ley del Suelo, alterando su Capítulo XII, que recoge una única Disposición Adicional, añadiéndole dos Disposiciones Adicionales más, como sigue:

XII. Disposiciones Adicionales.

Primera: Interpretación y aplicación de esta Ordenanza.

Los conceptos utilizados en esta Ordenanza se interpretarán y aplicarán con el alcance y contenido previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Segunda: Determinación de la garantía exigida por los artículos 42 y 52.C).4, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para Actuaciones en Suelo No Urbanizable.

La prestación de garantía exigida para la aprobación de Planes Especiales o Proyectos de Actuación queda determinada en Umbrete en el importe del 10% de la inversión.

Tercera: Determinación de la Prestación Compensatoria, exigida por los artículos 42 y 52.C).5, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para Actuaciones en Suelo No Urbanizable.

La prestación compensatoria exigida para la aprobación de Planes Especiales o Proyectos de



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ mdm / ord-1

Actuación queda determinada en Umbrete en los siguientes importes:

- Actuaciones de carácter agropecuario: 1% del valor de la inversión.
- Actuaciones de carácter industrial o de servicios: 2% del valor de la inversión.

6º) Propuesta de creación de una Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia y Control de Animales.

Sometido este asunto, por el Alcalde-Presidente, a la consideración plenaria, y habida cuenta de que con dos abstenciones y tres votos a favor, fue informado por la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 23 de enero de 2006.

Intervino el portavoz del grupo popular D. Antonio Ruiz Adame, pidiendo que se retire la propuesta de esta ordenanza del orden del día de la sesión dado que no está bien redactada, así señala deficiencias en el Capítulo III, en los art. 12 y 13 y también el 23 que corresponde a la Junta de Andalucía. El 45 hace referencia a agentes de la autoridad y para nuestro caso es patente la falta de medios. No hay garantía de que se puedan prestar los servicios que la ordenanza prevé.

D. Antonio Ruiz también aporta un escrito manifestando la necesidad de incluir en el Capítulo VII un art. sobre responsabilidad para casos de personas jurídicas que cesen en su actividad, y otro apartado en el que se gradúe el importe de las sanciones, evitando la arbitrariedad que deja la ordenanza dado el amplio margen entre los límites inferiores y superiores que contempla.

El Alcalde propone que se cree una comisión que estudie un nuevo texto para la ordenanza que nos ocupa con todas las precisiones necesarias para que resulte real y efectivamente aplicable en nuestro municipio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, acordó crear una Comisión que estudie y elabore una Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y el control de animales, que estará integrada por tres concejales, uno de cada grupo municipal, PSOE, PP e IU.

7º) Propuesta de reconocimiento municipal de que las cesiones de terreno efectuadas a esta Corporación por D. Manuel Morón Guerrero y D. Angel Martínez Illanes, en el límite norte de la unidad de actuación de la Nueva Ciudad Deportiva, tienen un carácter anticipado y a cuenta de cualquier actuación urbanística en esa zona.

El Alcalde da cuenta de que en el límite norte de la unidad de ejecución de la Nueva Ciudad Deportiva, promovida por esta Corporación, D. Manuel Morón Guerrero y D. Angel Martínez Illanes, han de transmitir, el primero, la propiedad de 304,14 m², y el segundo, la propiedad de 236,82 m², al Ayuntamiento de Umbrete, para regularizar el trazado del lindero entre sus fincas y la de la actuación municipal, a causa del desvío de una importante tubería de suministro de agua que ha tenido que hacerse para posibilitar el inicio de las obras del nuevo complejo deportivo.

La Comisión Informativa previa a Pleno, en su sesión celebrada el pasado día 23 de enero de 2006,



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ mdm / ord-1

informó favorablemente la propuesta objeto de este punto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

1.- Aceptar la cesión de 304,14 m2 de terreno de D. Manuel Morón Guerrero, pertenecientes a su finca situada en el límite norte de la Unidad de Ejecución de la Nueva Ciudad Deportiva, para regularizar el trazado del lindero entre su finca y la de la actuación municipal, a causa de la "Obra complementaria a Nueva Ciudad Deportiva", (expte. contratación 16/2005), "Trazado de nuevas tuberías de abastecimiento FD. Diámetro 700 ml. Ramal Occidental I.FD. Diámetro 300 ml. Ramal Occidental II", reconociendo que esta cesión se hace a cuenta de la que pueda corresponder hacer al interesado cuando se programe urbanísticamente ese suelo, ratificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, respecto a las opciones que se proponen en el mismo al matrimonio integrado por D. Manuel Morón Guerrero y D^a María Pardo Márquez, por lo que se autoriza al Alcalde para que mediante la oportuna Resolución, apruebe la opción que el matrimonio citado elija para compensar, o no, parcialmente, la cesión anteriormente reconocida.

2.- Aceptar la cesión de 236,82 m2, de terreno de D. Angel Martínez Illanes, pertenecientes a su finca situada en el límite norte de la Unidad de Ejecución de la Nueva Ciudad Deportiva, para regularizar el trazado del lindero entre su finca y la de la actuación municipal, a causa de la "Obra complementaria a Nueva Ciudad Deportiva", (expte. contratación 16/2005), "Trazado de nuevas tuberías de abastecimiento FD. Diámetro 700 ml. Ramal Occidental I.FD. Diámetro 300 ml. Ramal Occidental II", reconociendo que esta cesión se hace a cuenta de la que pueda corresponder hacer al interesado cuando se programe urbanísticamente ese suelo.

8º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Sr. Presidente, no se propuso por ninguno de los grupos políticos ningún asunto de urgencia.

9º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. la núm. 682/2005, de 16 de diciembre, hasta la fecha de esta sesión. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

Como Secretario de la Corporación di sucinta cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la núm. 682/2005, de 16 de diciembre, hasta la fecha de esta sesión, Resolución núm. 91/2006 de 30 de enero, de cuya relación se ha hecho entrega previa a los tres Grupos Municipales.

El portavoz del grupo popular D. Antonio Ruiz Adame, pidió aclaración sobre las siguientes Resoluciones de Alcaldía: 682/2005 de 16 de diciembre, 683/2005 de 19 de diciembre, 686/2005 de 19 de diciembre, 693/2005 de 21 de diciembre, 694/2005 de 22 de diciembre, 65/2006 de 17 de



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ mdm / ord-1

enero, 69/2006 de 18 de enero y 70/2006 de 18 de enero.

El Alcalde fue explicando en cada caso el motivo o el contenido de las Resoluciones indicadas y dijo que desde que se formaliza la convocatoria de la cada Comisión Informativa previa a Pleno pueden ser examinadas las resoluciones de las que haya de darse cuenta al Pleno posterior.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, quedó enterado de las citadas Resoluciones.

b) Dar asimismo sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 314/2003, de 8 de octubre, desde la núm. T-1/2006, de 12 de enero, hasta la fecha de esta sesión.

Las Resoluciones del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, previstas en este apartado b), se posponen para una próxima sesión plenaria de carácter ordinario, por acuerdo unánime de todos los miembros de la Corporación presentes, habida cuenta de que no han podido ser conocidas con antelación suficiente, por los miembros de la oposición.

c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Sr. Presidente, se produjeron las siguientes intervenciones:

Primera.- D. Antonio Ruiz Adame, Portavoz del Grupo Popular Municipal, preguntó al Alcalde si estaba prevista la aplicación de una subida de la tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.

A lo que el Alcalde respondió que no.

Segunda.- D. Antonio Ruiz Adame, manifestó que en el proceso de selección de colaboradores para la Fiesta del Mosto, solo se ha excluido a una persona, concretamente Virginia Mier Martínez, del sorteo público que se ha llevado a cabo para ello.

El Concejal de Fiestas, D. Manuel Sánchez García, dice que le resulta extraño, pero que reparará el expediente del sorteo, y que le parece que la única explicación posible, podría ser el hecho de que su solicitud se hubiese presentado fuera de plazo.

Tercera.- D. Antonio Ruiz Adame, también se interesó por las multas de tráfico, preguntando si se estaban cobrando.

El Alcalde respondió que estos expedientes se están tramitando con el apoyo externo de una empresa privada, inicialmente Tribugest, pero que progresivamente fue despreocupándose de la correcta gestión del servicio, y que recientemente se ha contratado con Surgestec S.C., que ha comunicado haberse constituido en una Sociedad Limitada, Surgestec S.L., y que percibe 708,33 euros mensuales (IVA incluido).

Cuarta.- D. Antonio Ruiz Adame, ruega que el Alcalde formule una hoja de reclamaciones



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ mdm / ord-1

ante la Oficina de Correos, por su mal funcionamiento.

El Alcalde explicó que ya ha tenido varias reuniones con el Director Provincial, y que siguiendo sus indicaciones se han corregido los números del callejero municipal y se han reenumerado todas las viviendas del pueblo, ofreciendo incluso un servicio a los vecinos para comunicar el cambio de numeración a las compañías de suministro domiciliario o a otros organismos de interés para los vecinos. Dijo el Alcalde que después de haber llevado a cabo esas tareas, el Servicio de Correos vuelve a poner pegas para hacer el reparto de correspondencia, exigiendo la instalación de buzones en todos los inmuebles.

A propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Declarar urgente manifestar una queja al Servicio de Correos por las deficiencias en su funcionamiento, poniendo de manifiesto la falta de celo profesional de los empleados públicos que prestan este servicio en Umbrete, para resolver con una buena predisposición los defectos que las condiciones materiales de este municipio, en un momento concreto, puedan ofrecer.

Quinta.- D. Antonio Ruiz, recuerda su petición, ya formulada en un Pleno anterior, para que la Policía Local preste más atención de vigilancia al tráfico rodado, sobre todo en la zona de la fuente de la Plaza del Arzobispo, hasta donde los camiones de gran tonelaje siguen entrando, a pesar de la prohibición existente. Dijo que se nota mucho el buen funcionamiento del tráfico cuando la Policía está en la Plaza, pendiente del mismo.

El Alcalde dijo que de la petición anterior del Grupo Popular, se dio traslado a la Policía Local, que ha elaborado un informe, que hoy mismo le ha sido entregado, y del que dará cuenta al Grupo Popular.

Sexta.- D^a M^a Angeles Conde Terraza, Concejala del Grupo Popular, preguntó si existe una Memoria elaborada respecto al Taller de Empleo “Virgen de Consolación”, en la que habrá de constar si se ha cumplido el programa y los objetivos previstos, dado que al parecer la Profesora de Compensatoria se ha ido a la Escuela Taller, ocasionando un perjuicio a los alumnos.

Esta cuestión la niega D. Juan Manuel Salado Lora, Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Empleo, y dijo que la Memoria efectivamente está a disposición de la Concejala interelante.

Séptima.- D^a M^a Angeles Conde Terraza, también pregunta si los monitores de la Escuela Taller son de Umbrete.

D. Juan Manuel Salado, dijo que sí lo es la profesora de compensatoria, pero no lo son los monitores.

Octava.- D^a M^a Angeles Conde Terraza, dice que se ha informado en el Servicio Andaluz de Empleo, de que la oferta de trabajo genérica para la selección de monitores de la citada Escuela Taller, se ha hecho limitándola a tres personas, y esto resulta perjudicial para los demandantes de



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ mdm / ord-1

empleo de Umbrete, dado que de antemano se cierra la posibilidad de que puedan presentarse a la selección a otras personas interesadas.

D. Juan Manuel Lora, dijo que la decisión de que la oferta genérica fuera limitada, se debe a la Comisión Mixta de selección del SAE, y es así para todos los pueblos en los que se desarrolla estos programas de formación, son directrices del propio SAE.

Dª Mª Angeles, insistió que esa no es la información que ha recibido, sino justo la contraria, que esa limitación se ha debido a unas indicaciones que han emanado de este Ayuntamiento.

También preguntó si los cuarenta niños inscritos en esta Escuela Taller, son de Umbrete.

El Alcalde dijo que no, que se enviaron inicialmente 118 cartas a chavales de la localidad, con edad comprendida en el margen previsto para poder integrarse en la Escuela Taller, que solo 80 vinieron a la reunión, y que al final solo han quedado 29, y que el resto de las plazas se han cubierto ofreciéndolas a los municipios limítrofes, y esto tras haber intentado que el número de alumnos de Umbrete, fuese el máximo.

Dª Gloria Mª Sánchez Barragán, Segundo Teniente de Alcalde, Concejala del Grupo Izquierda Unida, dice que a los muchachos que han rechazado su inscripción en la Escuela Taller no se les debe dar opción a un trabajo municipal.

El Alcalde dijo que aquellos que han renunciado se les sigue con un cierto control para que no sean contratados a través de la Bolsa Municipal de Empleo, dado que no se puede fomentar desde la Corporación esas aptitudes de renuncia a un proceso formativo y luego obtener una contratación pública.

Dª Mª Rocío Negrón del Valle, Concejala del Grupo Popular, dijo que no debe ser automática esa expulsión de la Bolsa de Trabajo, sino que ha de investigarse los motivos de renunciadas a la integración de la Escuela Taller, porque probablemente habrá casos que lo justifiquen.

Dª Mª Angeles Conde Terraza, comentó que se ha hecho un tratamiento desigual a la hora de preparar las ofertas de trabajo para los alumnos, respecto a la de los monitores, dado que para los alumnos no se ha establecido ninguna limitación y han podido acudir todos los que estaban en condiciones de hacerlo, sin embargo la restricción a tres personas en la oferta de monitores, resulta perjudicial para el fomento de la contratación de demandantes de empleo de Umbrete.

Novena.- Dª Mª Angeles Conde, también preguntó que si la Asociación de Mujeres Progresistas es una entidad privada y si ha recibido apoyo económico municipal.

El Alcalde respondió que efectivamente es una Asociación privada, pero que como colabora en la prestación de un servicio público de Ayuda a Domicilio, recibió el pasado año 6.000 euros de los fondos municipales. Dijo que la Asociación autoriza a la Trabajadora Social que les presta servicios, así como las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, para que actúen bajo las directrices del Servicio Municipal correspondiente, y por ello la selección la hace el Ayuntamiento con la Trabajadora Social municipal y la Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Dª Gloria Mª Sánchez



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ mdm / ord-1

Barragán.

Esta última, a petición de D^a M^a Angeles Conde Terraza, da cuenta de un incidente que ha tenido lugar en el proceso de selección de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, dado que se ha cometido un error en la asignación de puntos a la aplicación del baremo, preparado por la Técnico de Diputación, D^a Rosario Zambrano, que ha colaborado también en el proceso.

D^a M^a Angeles Conde, pidió autorización para revisar el expediente, a lo que accedió la Concejala, D^a Gloria M^a Sánchez, reconociendo que ha habido una confusión al aplicar el baremo.

D^a M^a Angeles Conde, manifestó que las personas que se presentan a un proceso selectivo tienen que conocer desde el principio el baremo que va a tener aplicación en el mismo, dado que el Servicio Andaluz de Empleo solo pide un currículum.

D^a Gloria M^a Sánchez, dijo que la Asociación de Mujeres Progresistas no se les puede imponer un baremo pero que se les sugirió la aplicación del que se ha utilizado, desde aquí. En principio esa entidad por su carácter privado, puede hacer una contratación libre, pero por haber intervenido el Ayuntamiento se ha optado por aplicar un baremo, concretamente el que ha traído la Técnico de la Diputación Provincial de Sevilla.

D^a M^a Angeles Conde, pide que para otro proceso selectivo se publique el baremo que haya de aplicarse, con antelación suficiente al día en el que el mismo tenga lugar, para que los solicitantes sepan a que atenerse, y no se les sorprenda el mismo día de la selección.

Décima.- D^a M^a Angeles Conde, dijo que en el último Consejo Escolar del IES Príncipe Felipe, al que no asistió el Concejal Delegado de Educación, D. Juan Manuel Salado Lora, se informó que ese centro quedará para Primaria, y que para su correcto uso se necesitará más tiempo que el de un verano para poder prepararlo debidamente para el siguiente curso.

D. Juan Manuel Salado, dijo que desde que se sabe que la Delegación de Educación pretende meter dos líneas de Primaria en el IES Príncipe Felipe, para el curso próximo en el que habrá perdido su condición de Instituto de Enseñanza Secundaria, dado que ya estará inaugurado el nuevo centro, se está estudiando esa posibilidad, y se ha comprobado que ese centro no cumple los requisitos de superficie de parcela para ese fin, como tampoco los cumple el Colegio Público Inspector Ruperto Escobar. También dijo que se ha pedido una reunión con el Delegado, y que la ha concedido para el día 20 de febrero de 2006.

Undécima.- D^a M^a Angeles Conde Terraza, preguntó al Concejal Delegado de Hacienda, Deportes y Juventud, si no se va a renovar la equipación de los niños que participan en la Escuela Deportiva, dado que la última se les facilitó hace ya dos años.

D. Florencio Cubero Salvador, Concejal Delegado de las indicadas áreas, dijo que el Ayuntamiento facilitará los chandals a los alumnos, pero que la equipación la va a dar Casa Rufino. Dijo que sabe que las madres de los chavales han pedido apoyo privado para ese fin.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ mdm / ord-1

Duodécima.- D^a M^a Angeles Conde, también manifestó que existe un problema por déficit de contenedores de reciclaje, que solo hay dos, por lo que estima que es urgente que se amplíe esa dotación.

El Alcalde dice que ya se ha dirigido a la Mancomunidad Guadalquivir, en la que estamos integrados tanto para la recogida de residuos sólidos, como para su gestión, y que desde esa entidad le han comunicado que están pendientes de adjudicar el concurso para su adquisición. También dijo que esa necesidad de contenedores también existía hace más de dos años.

Decimotercera.- D^a M^a Angeles Conde, también pidió que, dado que estamos en una etapa de sequía, y es conveniente no desaprovechar el agua, aunque sabe que la que se utiliza para riego no es potable, se procure la disminución de los riegos en el casco urbano.

El Alcalde manifestó que toma nota del ruego.

Decimocuarta.- D^a M^a Angeles Conde, aludió al hecho de que el Equipo de Gobierno ha puesto a disposición de distintas asociaciones de la localidad, diversos locales municipales para facilitarles el desarrollo de sus tareas, y sin embargo el Grupo Popular, no tiene una sede oficial cedida por el Ayuntamiento, como la Ley establece.

El Alcalde recordó que se puso a su disposición un local ubicado en el edificio conocido como Casa de Oficios, situado en la calle Cristo de la Veracruz, y que por haber sido rechazado por ese Grupo, actualmente tiene allí su sede la Asociación de Mujeres Progresistas.

D^a M^a Angeles Conde, replicó que no tendría el mismo apoyo municipal una asociación de “mujeres conservadoras”.

El Alcalde dijo que en este momento se compromete públicamente a prestar a la posible asociación de mujeres conservadoras que pudiera constituirse, el mismo apoyo que se está prestando a la Asociación de Mujeres Progresistas de Umbrete, para el desarrollo de los proyectos que pueda aprobarle el Servicio Andaluz de Empleo.

Decimoquinta.- D^a M^a Angeles Conde, pide al Alcalde pide que se presta la mayor atención posible al asunto del IES Príncipe Felipe, para evitar a los niños umbreños problemas de escolarización en el próximo curso escolar.

El Alcalde dijo que este Equipo de Gobierno ha prestado mucho más atención a la educación y a los centros escolares de Umbrete, que el Grupo Popular durante su mandato, periodo en el que no se hizo nada, ni tan siquiera se puso a disposición de la Consejería de Educación el suelo necesario para la construcción del nuevo IES. Ha sido este Equipo de Gobierno el que sí lo ha hecho, y su construcción estará terminada para el próximo curso.

El Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Mier Salado, ex-alcalde, dijo que durante su mandato el Ayuntamiento tuvo que suplir la falta de apoyo de la Junta de Andalucía para mantener en condiciones dignas el IES Príncipe Felipe, asumiendo gastos que no eran de competencia



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm / ord-1

municipal, incluso en contra del Secretario-Interventor. Dijo también que la Junta de Andalucía no apoyó nada la gestión municipal en ese terreno, no aportando ni una silla.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, diez minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

Vº.Bº.
El Alcalde,

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

